REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-
Al despacho del señor Juez el presente proceso **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual** informándole, que el Doctor **Armando Solano Garzón**, en escrito que antecede manifiesta que renuncia del poder a el conferido.- Sírvase proveer.-

El Banco, 13 de Julio del 2021.-

ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO.

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Trece (13) de Julio del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 47-245-31-53-001-2017-00056-00 Tomo IX.-
Demandante: Luis Guillermo Aragón Bustamante y Otro.-
Demandado: Cooperativa Multiactiva de Transportadores "OMEGA".-
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.-

Visto el anterior informe secretarial y el escrito de renuncia de poder, presentado por el Doctor **Armando Solano Garzón**, dentro del presente proceso de la referencia, seguido contra el demandado **Cooperativa Multiactiva de Transportadores "OMEGA"**, por lo que se procede a hacer las siguientes **O R D E N A C I O N E S:**

1º.- Acéptese la renuncia del poder presentado por el Doctor **Armando Solano Garzón,** en su condición de apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso **Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual**, seguido contra el demandado **Cooperativa Multiactiva de Transportadores "OMEGA.-**

2°).-En consecuencia de lo anterior, comuníquesele tal determinación al demandado **Cooperativa Multiactiva de Transportadores "OMEGA",** tal como lo establece el artículo 69 del C. de P.C.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR